



RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se delegan competencias en materia de subvenciones de servicios sociales especializados. (2016060407)

Por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura se crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) como ente público sometido al derecho administrativo, con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

Por Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados. En el apartado 4 del artículo 9 del citado decreto, se establece que el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia formulará la propuesta de resolución de las subvenciones objeto del decreto, a excepción de las líneas de ayudas reguladas en los Capítulos VII y VIII.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Gerencia del SEPAD se estructura en las siguientes unidades: Unidad de Gestión de Recursos, Dispositivos y Servicios; Unidad de Gestión de Programas Asistenciales; y Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información.

Por lo expuesto, y al amparo de lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por razones de organización del trabajo y eficacia en la gestión administrativa, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Delegar en los titulares de las Unidades de Gestión de la Dirección Gerencia del SEPAD, en el marco de sus respectivos ámbitos de gestión, la competencia para formular la propuesta de resolución en materia de subvenciones que me atribuye el artículo 9.3 Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados, o en su caso, la norma que lo sustituya y la propuesta de resolución de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones, que se deriven de éstos.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento



del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las competencias señaladas por los órganos y unidades administrativas indicados en los apartados anteriores realizados hasta la fecha de la presente delegación quedan convalidados mediante esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de marzo de 2016.

La Directora Gerente del Servicio Extremeño
de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia,
MARÍA CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

